



Integramos la Región

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 122 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA, NIT. 800.183.770-1

CONTRATISTA: YENY MARCELA RAMIREZ CARDONA
C.C: 1.037.236.402

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR ENLACE PARA ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ORIGINAN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE RIONEGRO. ASÍ MISMO SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRESENTADOR DE EVENTOS Y VOZ INSTITUCIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE(\$20.845.047)

PLAZO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE(157) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

LUGAR DE EJECUCION: RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, **ANA ISABEL HOYOS YEPES**, mayor de edad, identificado con la Cédula Numero 32.258.741, en calidad de Subdirectora Jurídica de Masora según acta de nombramiento Número 020 del Primero (1) de Marzo de 2021, quien para los efectos actúa en nombre y representación de **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA**, según facultades delegadas en materia de contratación a través de la Resolución 081 del Ocho (8) de noviembre de 2019, quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **YENY MARCELA RAMIREZ CARDONA**, también mayor de edad, identificado con Cédula Numero 1.037.236.402, actuando en su propio nombre y representación y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios , previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

DESCRIPCION DE NECESIDAD Masora al encontrar dentro de su objeto social la prestación de diferentes servicios, y con el fin de dar cumplimiento a las diferentes líneas que lo componen, requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea, que tenga experiencia en el objeto a proveer.

Vía Rionegro-Aeropuerto, sector Las Delicias

Tel: + (57) 561 08 08

Email: comunicaciones@masora.gov.co



Síguenos



ACTA APROBACION PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato estará a cargo de la Reserva Presupuestal Número 0 del 24 Enero 2022.

SEPTIMA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MASORA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad para la celebración del presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el Cumplimiento del objeto del mismo. 7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes Descritas. 8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio el objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de ciento cincuenta y siete (157) días, contados a a partir de la firma del Acta de Inicio.

NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos Pactados en la Cláusula Quinta del presente Contrato. 2. Tener Certificados en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago. 3) tener a disposición todo lo Necesario para el normal funcionamiento del presente contrato.

DECIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: incluir los servicios que se deben prestar y las actividades que se deben Desarrollar, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente. Así mismo se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

DECIMA PRIMERA DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera Legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Imponer las multas

Vía Rionegro-Aeropuerto, sector Las Delicias

Tel: + (57) 561 08 08

Email: comunicaciones@masora.gov.co



Síguenos



colación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones
rales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen
ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, Serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la

otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa Entre las partes, se resolverán empleado los mecanismos contemplados en la ley.

VIGESIMA PRIMERA SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, estará a cargo del Director Ejecutivo, o quien este delegue, quien vigilara el contrato desde su inicio hasta su finalización.

VIGESIMA SEGUNDA ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a. Los estudios previos. b. Documentos que acreditan pagos al día por Concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. c. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Acta de inicio

VIGESIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, para su ejecución requiere de la firma del Acta de Inicio.

VIGESIMA CUARTA CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGESIMA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de RIONEGRO, ANTIOQUIA.

VIGESIMA SEXTA MANEJO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN VIRTUD DEL CONTRATO: el contratista se obliga a entregar toda la producción acorde a sus actividades que realice en función de masora, las mismas que deberán de ser guardadas por medios electrónicos en el centro virtual de MASORA ubicado en la oficina de contratación, la misma que deberá ser entregada en PDF

Vía Rionegro-Aeropuerto, sector Las Delicias

Tel: + (57) 561 08 08

Email: comunicaciones@masora.gov.co



Síguenos